



CUT: 267249-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0199-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA

Acarí, 20 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 267249-2024, presentado por la Sr. Rubén Ramírez Roca, presidenta del Comité de Sarica, en adelante el comité de Usuarios, mediante el cual solicita el reconocimiento como Organización de Usuarios de Agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de las comisiones de usuarios;

Que, la comisión de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en diez (8) folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 10.11.2024, donde se aprueba el estatuto de la comisión de usuarios compuesta por VIII títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme a los modelos establecidos en la citada Resolución Jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 10.11.2024, se designa al Primer Consejo Directivo de la comisión de usuarios, por el periodo comprendido desde 10.11.2024 hasta el 31.12.2025, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 31801, conformado por:

Presidente:	Rubén Ramírez Roca	DNI N° 06285233
Vicepresidente:	Pedro Pascual García Zarate	DNI N° 28835631
Secretario:	Ceverino Oscoco Ramos	DNI N° 28835755
Tesorero:	Fabio Leonardo Poma Carrasco	DNI N° 72011474
Vocal:	Roger Rene Galván Jara	DNI N° 21571436

Que, el Informe Técnico N° 0075-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/FLAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo de la comisión de usuarios como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, en el uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER al Comité de Usuarios Sarica, conformado por los usuarios del Subsector hidráulico Saisa que forman parte integrante del Sector hidráulico Puquio, ubicado en el Distrito de Saisa, Provincia de Lucanas y Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Sarica, por el periodo comprendido desde 10.11.2024 hasta el 31.12.2025, conformado por:

Presidente:	Rubén Ramírez Roca	DNI N° 06285233
Vicepresidente:	Pedro Pascual García Zarate	DNI N° 28835631
Secretario:	Ceverino Oscoco Ramos	DNI N° 28835755
Tesorero:	Fabio Leonardo Poma Carrasco	DNI N° 72011474
Vocal:	Roger Rene Galván Jara	DNI N° 21571436

ARTÍCULO 3.- DISPONER que al comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios Sarica, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. RUBEN GREGORIO VARGAS QUICO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHAPARRA ACARI